



89 Ave de Diego Ste.105, PMB 709, San Juan PR 00927-6346

Tel: 787 620-2667

Fax: 787 620-2758

TeleCoop: 1 877 880-2667

Libre de Cargos: 1 866 333-0754



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA FEDERACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO (FEDECOOP) CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRADOS (INTER-COOP)

Este Contrato de Servicios Integrados (el "Contrato") es otorgado por y entre la persona que suscribe (el "Depositante o Titular") y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros de Puerto Rico (FEDECOOP), (la "Cooperativa") bajo los siguientes términos y condiciones:

**DISPOSICIÓN GENERAL:** En cumplimiento con las leyes federales y estatales proteccionistas al consumidor, la Cooperativa le divulga los términos y condiciones aplicables al Programa de Servicios Integrados (en adelante "INTER-COOP").

1. El Programa de Servicios Integrados (INTER-COOP) consiste en un acuerdo de intercambio para aceptar y procesar transacciones entre las siguientes Cooperativas participantes:

- Cooperativa de Ahorro y Crédito de Caguas (Caguas Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads (Roosevelt Roads Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia (La Sagrada Familia Coop)
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Federación de Maestros de PR FedeCoop)

2. INTER-COOP está disponible únicamente para cuentas de individuos.

3. Este servicio integrado está disponible para las siguientes transacciones:

- Depósitos a la cuenta de Ahorros, Acciones, Cuentas Corrientes, verano, Christmas Club y otras disponibles en las Cooperativas participantes.
- Retiros de la cuenta de Ahorros y Cuentas Corrientes.
- Pagos de Préstamo y Tarjeta de Crédito.
- Adelanto de la Línea de Crédito.

4. La Cooperativa enviará al Depositante a su última dirección conocida un estado de cuenta mensual reflejando la cantidad de su Cuenta durante el período cubierto por el estado. El estado de cuenta reflejará el balance anterior, los depósitos y retiros efectuados durante el período cubierto por el estado, los cargos efectuados a la Cuenta, los intereses devengados, si algunos, el balance actual y cualquier otra información que la Cooperativa considere pertinente. En ausencia de aviso escrito a la Cooperativa objetando cualquier depósito o retiro alegadamente efectuado, dentro de sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el estado se deposite en el correo, o se le entregue personalmente al Depositante, el estado se considerará correcto en su totalidad y aceptado por el Depositante, el cual renuncia a cualquier derecho de impugnar el estado una vez transcurrido el período antes mencionado. El no levantar cualquier objeción dentro del período mencionado liberará a la Cooperativa de cualquier responsabilidad.

### CUENTA CONJUNTA SOLIDARIA (Y/O)

De ser la Cuenta abierta en forma solidaria, lo cual significa a nombre de dos (2) o más personas y donde la firma de cualquiera de estos es suficiente para efectuar transacciones, la misma se regirá por este Contrato y por las siguientes reglas especiales:

1. Todos los términos y condiciones de este Contrato aplicables al Depositante, deberán entenderse aplicables a todos los titulares de la Cuenta (los "Depositantes").

2. El Titular podrá incluir en el Programa de Servicios Integrados (INTER-COOP) las personas autorizadas en la Cuenta para lo cual deberán presentarse en la Cooperativa donde abrió su Cuenta. En la Cuenta conjunta solidaria, la Cooperativa estará autorizada a reconocer como válidas las transacciones presentadas tanto por el Titular como por las personas autorizadas por ésta, hasta que reciba instrucción por escrito por parte del Titular de la Cuenta al contrario. El Titular de la Cuenta será responsable por toda transacción procesada en su cuenta bajo esta autorización y releva a la Cooperativa de toda responsabilidad por concepto de cualquier pérdida que pudiera sufrir a consecuencia de la mencionada autorización a terceros en la cuenta.

### TRANSACCIONES AUTORIZADAS:

1. **Depósitos en la Cuenta:** Los depósitos en efectivo se consideran recibidos al momento de su acreditación, pero se consideran disponibles de acuerdo a la Política de Disponibilidad de la Cooperativa donde abrió la Cuenta.

2. **Retiros de la Cuenta:** Solamente se procesarán solicitudes de retiro de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y otras cuentas disponibles en las cooperativas participantes cuyos fondos estén disponibles.

3. **Pagos de Préstamos:** Los pagos de préstamos se cobrarán en su integridad. Cualquier ajuste en el pago o solicitud de prórroga, abonos al principal o pagos en atrasos o pagos parciales deberá ser tramitado directamente con la Cooperativa que le concedió el préstamo.

4. **Pago de Tarjeta de Crédito:** Los pagos sólo se aceptarán por la cantidad mínima a pagar o mayor a dicha cantidad. Cualquier ajuste en el pago o pagos parciales deberá ser tramitado directamente con la Cooperativa que le concedió la Tarjeta de Crédito.

### CONDICIONES GENERALES

1. **Fallas en la Comunicación:** La Cooperativa se reserva el derecho de procesar transacciones a través del programa de

**2**

servicios integrados cuando éstos no se encuentran en comunicación directa con la computadora central de la Cooperativa en donde mantiene su Cuenta.

**2. Registro en el Sistema de INTER-COOP:** El Titular, así como las personas autorizadas en la cuenta deberán registrar su foto y firma en el Sistema Integrado como requisito para poder presentar transacciones en otras Cooperativas participantes. Es responsabilidad del socio informar y registrar cualquier cambio en su firma.

**3. Disponibilidad de Fondos:** El itinerario de disponibilidad sobre los fondos que deposite a través de INTER-COOP será el de la Cooperativa en donde mantiene su Cuenta. Cualquier cambio en el itinerario de disponibilidad de fondos tiene que ser coordinado directamente con su Cooperativa.

**4. Transacción No Autorizada:** Es responsabilidad del Socio notificar de forma oportuna cualquier transacción no autorizada en su Cuenta. La reclamación deberá ser presentada en la Cooperativa en donde mantiene su Cuenta.

**5. Fallas en el Sistema:** El Titular reconoce que el Sistema INTER-COOP constituye una operación mecánica y como tal, su funcionamiento está fuera del control de la Cooperativa y puede que en ocasiones no pueda realizarse la transacción.

**6. Derecho a Recibir Documentación y Obligación de Verificar las Transacciones:** Al utilizar el Sistema INTER-COOP, el Socio obtendrá un recibo de la transacción. El Socio se compromete a examinar los comprobantes obtenidos de las Cooperativas participantes e informar cualquier error o discrepancia no más tarde del próximo día laborable.

**7. Estados de Cuenta:** La Cooperativa donde mantiene su Cuenta le enviará al Socio a su última dirección conocida un estado de cuenta mensual reflejando todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas. En ausencia de aviso escrito a la Cooperativa objetando cualquier transacción, dentro de sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el estado se deposite en el correo, o se le entregue personalmente al Depositante, el estado se considerará correcto en su totalidad y aceptado por el Depositante, el cual renuncia a cualquier derecho de impugnar el estado una vez transcurrido el período antes mencionado. El no levantar cualquier objeción dentro del período mencionado liberará a la Cooperativa de cualquier responsabilidad.

**8. Resolución de Errores:** La Cooperativa donde el Socio mantiene su Cuenta tendrá la responsabilidad de atender y resolver su reclamación. Su reclamación será tramitada conforme al procedimiento interno de la Cooperativa.

**9. Cargos Aplicables:** El servicio del Sistema INTER-COOP podrá estar sujeto a cargos. Para más información vea, la Divulgación de Servicios Integrados (INTER-COOP).

**10. Terminación del Contrato:** La Cooperativa o el Depositante podrá dar por terminado este Contrato sin que medie previa notificación a la otra parte, en cuyo caso la Cooperativa no estará en la obligación de permitir transacciones realizadas a través de INTERCOOP.

**11. Jurisdicción:** Este Contrato, así como cualquier reclamación o controversia que surja con relación al mismo, estará regido y será interpretado conforme a las leyes de Puerto Rico.

**12. Días Laborables:** La Cooperativa estará abierta para operaciones en aquellos días y durante aquellas horas en que se disponga de cuando en cuando. Todos los días son laborables, excepto los sábados, domingos y días feriados federales y locales.

**13. Separabilidad:** De ser declarada nula o ineficaz cualquier cláusula o disposición de este Contrato, bajo cualquier ley o

reglamento, tal eventualidad no afectará la validez o eficacia de las restantes cláusulas y disposiciones del Contrato.

**14. Derecho a la Privacidad:** La Cooperativa respeta el derecho a la privacidad del Depositante y ofrecerá información únicamente con su autorización expresa. No obstante, podrá divulgar información sobre sus Cuentas o cualquier transacción para cumplir con una orden o requerimiento de información de agencias gubernamentales o un tribunal con jurisdicción o cuando el Depositante lo autorice por escrito.

**15. Modificaciones al Contrato:** La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este Contrato cuando lo tenga por conveniente, notificando al Depositante por medio de un aviso al efecto colocado durante treinta (30) días calendarios consecutivos en un lugar visible de la Cooperativa, copia del cual se le enviará por correo al Depositante treinta (30) días calendarios antes de la fecha de efectividad de la modificación.

**16. Cambios en la Firma:** El Depositante deberá notificar a la Cooperativa donde mantiene su Cuenta, cualquier cambio en la firma del Depositante.

**17. Relevo de Responsabilidad:** La Cooperativa no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad de la Cooperativa, incluyendo pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualquier causa fortuita o de fuerza mayor. En caso de que ocurran cualesquiera de estos eventos, la responsabilidad de la Cooperativa se limitará a reanudar la prestación de los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.

**18. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Federación de Maestros (FEDECOOP), no tiene seguro federal. En caso de fracaso o cierre de la institución, el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno federal de los EEUU. Los fondos depositados en FEDECOOP están asegurados por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.**

En testimonio de lo cual, el Depositante por el presente reconoce que ha leído y entendido el Contrato y la Divulgación, y acepta todos sus términos y condiciones y acusa recibo de copia de los mismos.

Otorgado en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Por: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA FEDERACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO (FEDECOOP)

Sucursal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del Depositante

\_\_\_\_\_  
Número de Cuenta

\_\_\_\_\_  
Firma del Depositante

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada de la Cooperativa

Rev. Sep. 2010